



Córdoba, 23 de octubre de 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se solicita modificar la cláusula tercera del contrato en el monto de la asignación mensual del contrato de locación de servicio no docente de retribución única, de la Srta. Paola Andrea Jornet DNI 32.492.579;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/2 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 562/09;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula tercera del contrato de locación de servicios no docente de retribución única con la Srta. Paola Andrea Jornet, según modelo que corre a fs. 20/3 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Disponer el pago en concepto de legítimo abono la diferencia correspondiente a la remuneración bruta liquidada entre el 01 de octubre y el 22 de octubre de 2009.

Art. 3°.- Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 776 /2009

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS